



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTOS:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA 8289

Artículo-1º: Reconócese de legítimo abono y autorizase el pago de la suma de \$ 256,20.- (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON VEINTE CENTAVOS) a favor del agente OLIVETTI ADELAIDA MARIA, Legajo Nº 14.171/6, conforme se detalla, en concepto de:

LICENCIA NO GOZADA AÑO 1994

Artículo-2º: Impútese el importe reconocido en el Artículo precedente, de acuerdo al detalle que sigue, por no haber sido contabilizado al cierre del ejercicio 1994.

FINALIDAD 2 - UNIDAD 5 - PARTIDA 1.1.1.3.7. - PROGRAMA 6 - EN EXCESO.-

Artículo-3º: Autorízase a compensar los excesos que se produzcan en las partidas indicadas en el Artículo anterior, con economías registradas al cierre del ejercicio 1994.

Artículo-4º: Regístrese la deuda reconocida en el Artículo 1º, debitando al Rubro "Resultado de Ejercicios Vencidos", con crédito al Rubro "Deuda Flotante".-

Artículo-5º: Autorízase a actualizar el monto reconocido, en oportunidad de su liquidación, en base a lo establecido a la Ley de Convertibilidad vigente.-

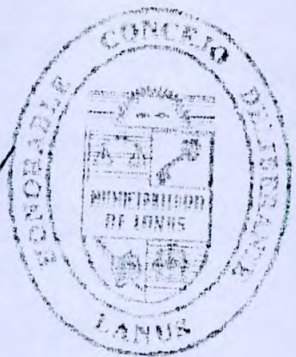


Artículo-6º.- Comuniquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 19 de julio de 1996.-



Caamaño
HONORABLE CONCEJO DE LIBERTAD



[Signature]
HONORABLE CONCEJO DE LIBERTAD

REGISTRADA POR DECRETO Nº **1255**
DE FECHA **30 JUL 1996**

Registrada bajo el No **8289**
[Signature]
ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF
JEFA DEPTO. ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
[Signature]
ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF
JEFA DEPTO. ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO

